Fecha: 2024-04-04 09:03:48
Radicado: 2024I-VBOG-018107
Destino: YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-018107
Fecha: 2024-04-04 09:03:48

Para: YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA
1110100 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
De: Mauricio Hernan Cespedes Solano
1110000 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN

Asunto: Designación como Gestora de Proyectos

Respetada ingeniera

El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines, a su turno el artículo 14, dispone los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas "tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".

Aunado a ello el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Conforme a lo anterior, para el desarrollo de los distintos proyectos a su cargo, el Instituto requiere de la ejecución de actividades específicas por parte de quienes se denominan "Gestores de Proyecto" tanto en la parte técnica, como ambiental, social, predial y de sostenibilidad, en atención a ello en la Resolución No. 1911 del 3 de junio del 2022 *"Por la cual se establecen las funciones u obligaciones de los Gestores de proyecto"* se dispuso: Artículo primero: *En aquellos proyectos que por su magnitud y complejidad lo ameriten, podrá designarse un Gestor Técnico de Proyecto y Gestores para la gestión Ambiental, Social, Predial y de Sostenibilidad, que serán funcionarios o contratistas de prestación de servicios profesionales, según el caso, debidamente acreditados en profesiones que se encuentren acordes con el objeto del contrato a su cargo (…); las funciones o actividades que se describen en el presente acto administrativo, son distintas a las labores propias de supervisión y de interventoría.*

Verificados los proyectos a cargo de la Subdirección de Planificación e Infraestructura se determina la necesidad de designar Gestores técnicos de proyecto que cumplan obligaciones que permitan mejorar los procesos de supervisión y vigilancia de los proyectos sin que sean concurrentes con las labores propias de supervisión e interventoría.

En cumplimiento del Artículo Segundo de la Resolución No. 1911 del 3 de junio del 2022, la Subdirectora de Planificación e Infraestructura procedió a verificar las certificaciones contractuales y/o laborales que se acreditaron para la suscripción del Contrato de prestación de Servicios No. 0554 de 2024, determinando que usted cumple con tres (3) años de experiencia y especialización acorde con las obligaciones contractuales.

En tal sentido, conforme al contrato de prestación de servicios No. 0554 del 2024, a la Resolución No. 1911 del 3 de junio del 2022, y a la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, "*Por medio de la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021*" que delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica, Jefes de Oficinas Asesoras y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias; procedo a designarlo como GESTORA TECNICA DE PROYECTOS de los siguientes contratos y/o convenios:

Convenio	CONTRATISTA o CONVENIDO	OBJETO
4003 DE 2023	CONSORCIO SOYVALLE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO REGIONAL DEL PACIFICO PARA CABOTAJE Y OTRAS EMBARCACIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.
4264 DE 2023	DIQUE CONSULTORIA SAS	INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO REGIONAL DEL PACIFICO PARA CABOTAJE Y OTRAS EMBARCACIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Para el desarrollo de dicha designación, el contratista deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución No. 1911 del 3 de junio del 2022.

La Gestora Yenny Xiomara deberá informar por escrito si con relación a los proyectos designados en el presente acto administrativo, existe alguna causal del régimen de inhabilidades e incompatibilidades que le impida realizar las actividades de Gestión.

Cordialmente,

Mauricio Hernan Cespedes Solano
DIRECTOR TECNICO Y ESTRUCTURACIÓN

Proyectado Por: ZAYRA FARIDE BECHARA PAZ
Revisado Por: JOSE JULIAN MOSQUERA OVIEDO, SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Aprobado Por: SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO